

Hago saber: Que por la Unidad de Recaudación Ejecutiva de La Rioja, se ha dictado providencia de insolvencia en los expedientes que se tramitan a los trabajadores del Régimen Especial de Autónomos que a continuación se relacionan:

26/206.225 Benito Anguiano Iñiguez D.N.I. 16.433.094  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/57.435-47  
Importe del débito: 2.021.849 pesetas  
Periodo del descubierta: Enero 1984 a Noviembre 1987

26/206.431 Agustín Ovejano Carrasco D.N.I. 16.399.445  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/204.540  
Importe del débito: 487.236 pesetas  
Periodo del descubierta: Junio a Diciembre 1985

26/701.922 Rafael Olivan Gomez D.N.I. 13.287.999  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/146.994-75  
Importe del débito: 1.105.359 pesetas  
Periodo del descubierta: Enero 1983 a Diciembre 1988

26/702.393/39 Rafael Fernández Solana D.N.I. 16.454.149  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/213.736-81  
Importe del débito: 928.269 pesetas  
Periodo del descubierta: Enero 1983 a Diciembre 1987

26/702.508 José María Lacalle Olave D.N.I. 16.459.430  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/90.615-53  
Importe del débito: 1.052.307 pesetas  
Periodo del descubierta: Enero 1983 a Diciembre 1988

26/703.732 Manuel Gallego Torres D.N.I. 76.196.716  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 26/218.525-20  
Importe del débito: 473.864 pesetas  
Periodo del descubierta: Abril 1983 a Diciembre 1988

26/706.228-91 Ricardo Ruiz Navarro Ausejo D.N.I. 16.501.850  
Afiado a la Seguridad Social n.º: 8/3.434.895-54  
Importe del débito: 864.452 pesetas  
Periodo del descubierta: Septiembre 1982 a Diciembre 1987

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el punto 4º del art. 141 de la Orden Ministerial de 23 de Octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 716/1986, de 7 de Marzo, esta Tesorería ha dictado resolución formal en los expedientes anteriormente relacionados, advirtiéndoles que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Tesorería, se procederá a la baja provisional en nuestros registros. Logroño, 12 de Junio de 1990.— El Tesorero Territorial.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR DE ESPAÑA Zona del Guadalhorce

Notificación

III.B.636

Al no haber sido posible la notificación directa a los usuarios que al final de este anuncio se relacionan, por la presente comunicación se les invita, en virtud de lo preceptuado en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1985, a que en el plazo de quince días procedan al ingreso en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Ronda, de las cantidades que consignan, las cuales les han sido facturadas por el concepto de al tarifas de riego correspondientes a la anualidad de 1985, y cuyas liquidaciones podrán recoger en esta Confederación Hidrográfica en Málaga para poder hacer efectivo su importe.

Una vez transcurrido el plazo indicado, el importe de dichas liquidaciones será exigido por la vía ejecutiva con el recargo del 20% de apremio.

#### RECURSOS

En caso de disconformidad, podrán interponer reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía en el plazo de 15 días.

La interposición de recursos no interrumpe la obligación de efectuar el ingreso en los plazos indicados.

#### MODO DE INGRESO

Los ingresos en periodo voluntario deberán hacerse en cualquier Sucursal de la Caja de Ahorros de Ronda, c/c a nombre de Confederación Hidrográfica del Sur de España en Málaga, haciendo constar el nombre del titular y el número de su liquidación.

PROVINCIA DE LA RIOJA. Liquid. n.º : 11773/89; Titular: Martín Moyano, Francisco; Importe: 6.145.

Málaga, 1 de Junio de 1990.— El Secretario General, Matías Álvarez Peña.

## V. Anuncios

### A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

#### DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Subasta de bienes muebles

V.A.467

Doña María del Carmen Las Heras Pérez Caballero, Jefe de la Dependencia de Recaudación en la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación de esta Delegación, contra D. Enrique Asunción López, por débitos a la Hacienda Pública, cuyo importe por principal y Recargo de Apremio asciende a la cantidad de 1.275.179 Pts., más 100.000 presupuestadas para costas, en junio 1.375.179 Pts., se ha dictado la siguiente "PROVIDENCIA.— En la Ciudad de Logroño, a 8 de Junio de 1990.

Autorizada por la Dependencia de Recaudación, la enajenación en pública subasta del vehículo LO-3680-E, embargado al deudor D. Enrique Asunción López, procedase a su celebración, señalando para tal efecto el día 3 de Julio de 1990, y hora de las nueve treinta, en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera número 4.

Obsérvese en su tramitación y realización las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario del vehículo embargado y a los demás interesados que se señalan en el art. 136, con la advertencia de que en cualquier momento anterior a la de la adjudicación del bien, podrá liberarle, pagando los débitos y costas del procedimiento.

Anúnciese la subasta por Edictos en el Tablón de Anuncios de esta Delegación, en el del Ayuntamiento de Logroño, y publíquese en el Boletín Oficial de La Rioja.

La Jefe de Servicio: Firmado Amelia Manso".

En cumplimiento de la providencia transcrita se publica el presente Edicto y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta lo siguiente:

Primero.— Que el bien a subastar es el siguiente:

Lote único.— Vehículo marca Citroen, modelo 2 CV6-CT, matrícula LO-3680-E.

Con fecha 2-2-90 ha sido dada de baja definitiva en los Registros de la Jefatura de Tráfico de La Rioja, por lo que se enajenará como chatarra. Valoración y tipo de subasta: 10.000 Pts.

Cargas.— Únicamente la practicada en el Registro de Hipoteca Mobiliaria a favor del Estado.

Segundo.— Que dicho vehículo se encuentra depositado en los Almacenes Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitos en esta ciudad, término de Prado Viejo.

Tercero.— Todo licitador depositará previamente ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 20% del tipo de aquélla. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Cuarto.— Desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, expresando la cantidad ofrecida por el licitador por el licitador para cada bien o lote de bienes de su interés. Dichos sobres deberán presentarse en la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, debiendo incluirse en ellos un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

Quinto.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

Sexto.— Seguidamente y de no haber sido enajenados los bienes, se procederá a una segunda licitación, con el 25 por ciento de mejora sobre la tasación inicial, siendo admisibles en ambas licitaciones las ofertas que cubran los dos tercios del tipo fijado.

Igualmente si ultimado el acto de subasta quedaren los bienes sin enajenar, se celebrará pública Almoneda durante los tres días siguientes al de la subasta.

Séptimo.— El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Asimismo deberá hacer efectivos los Tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Octavo.— La Mesa de subasta podrá suspender la misma para la adjudicación directa de los bienes o lotes, si finalizada la primera licitación ésta quedara desierta, según prevé la Disposición Adicional 30.1 de la Ley 21/86 de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

Noveno.— El deudor con domicilio desconocido, los declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoratios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Logroño, 8 de Junio de 1990.